



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 265 – 2017 – MPC

Cusco, 18 de agosto de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, mediante Acuerdo Municipal N° 63 – 2017 – MPC, de fecha 20 de junio de 2017, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprobó exonerar el pago del uso de la Sala Saqsaywaman del Centro de Convenciones de la Municipalidad Provincial del Cusco para llevar a cabo el 40° Tinkuy Anual de Estudios Andinos, los días 17, 18 y 19 de agosto de 2017, remarcándose su carácter gratuito y eminentemente cultural;

Que, asimismo, en el Acuerdo Municipal en referencia, se expresa la felicitación del Concejo Municipal al Centro de Estudios Andinos Cusco – CEAC, por sus 40 años al servicio de la cultura andina, reconociendo que en cuatro décadas ha sabido imprimir un rescate y revaloración de la cultura andina, expresada en los legados de nuestros Amautas y grandes sabios del Tawantinsuyo, hechos y acciones que no puede dejar de reconocer y saludar por parte de la Capital Histórica del Perú;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO
Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, de la ciudad del Cusco al:

**Centro de Estudios
Andinos Cusco –
CEAC,**

Por sus cuarenta años al servicio de la cultura andina; acciones que merecen el reconocimiento ciudadano y de la Capital Histórica del Perú, saludando las cuatro décadas de labor en las cuales ha sabido imprimir un rescate y revaloración de los legados de los sabios del Tawantinsuyo; hechos y acciones que no puede dejar de reconocer y saludar por parte de la Capital Histórica del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉSE CUENTA, al Concejo Municipal, acorde con los extremos del artículo 12° del Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad del Cusco.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE